



ACUERDO No. CSJBOA21-145
27 de octubre de 2021

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Asistente Judicial de Centro de Servicios y Juzgados – Grado 6”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR21-1106 del 6 de septiembre de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Judicial de Centro de Servicios y Juzgados - Grado 6, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, dos de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 1° al 7 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

ACUERDA

ARTICULO 1°: Formular ante el **JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **ASISTENTE JUDICIAL DE CENTRO DE SERVICIOS Y JUZGADOS – GRADO 6** que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	VASQUEZ PIEDRAHITA	LINA MARIA	23002585	6	631,5
2	PRIOLO HERNANDEZ	HAROLD ANTONIO	73569777	6	528,57

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
M.P. IELG/JAOP